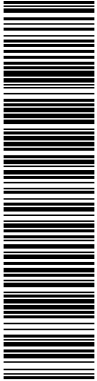


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 1 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE0641AFDE56BDB10CB5AD008D9FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE FEBRERO DE 2020**

En Villaquilambre, y siendo las 13:31 horas del día 6 de febrero de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados: Dña. María del Carmen Olaiz García, D. Manuel Rodríguez Almuzara y D. Javier María Fernández García.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario municipal D. Jorge Lozano Aller.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario municipal D. Miguel Hidalgo García y el Tesorero municipal D. Pablo Omar Pedreira García.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

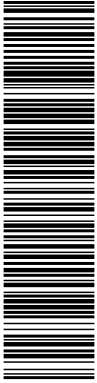
Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 2 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BD6810CB5ADC009DFD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- SOBRE SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: SOBRE SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

Visto que con fecha 29 de agosto de 2.019 y registro de entrada nº 8422 la empresa ONET-IBERIA SOLUCIONES S.A.U., presenta escrito solicitando que los servicios de barrido y mantenimiento que se prestan los domingos y festivos sean sustituidos por un refuerzo de las horas de limpieza de lunes a viernes, manteniendo el resto de las condiciones y precio del servicio (se adjunta imagen de la solicitud):

En León a 26 de AGOSTO de 2019

Muy Sres. Nuestros,

Recogiendo la inquietud de los trabajadores del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria destinados al barrido manual de domingos y festivos, en la reunión mantenida el pasado viernes día 23 de Agosto de 2019, la Alcaldía y la Concejalía del área, nos ha transmitido la propuesta de supresión del barrido de mantenimiento en domingos y festivos, para lo cual Onet S.A.U como concesionaria del servicio, en virtud de los expuesto;

ACEPTAMOS:

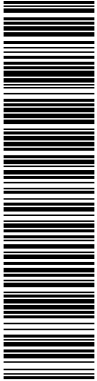
Dicha propuesta pasando a realizarse las horas de Domingos y Festivos en refuerzos de Lunes a Sábados y manteniéndose las mismas condiciones económicas actuales.

Dicha medida comenzará a aplicarse a los 15 días siguientes, de recibir el comunicado oficial por parte del Ayuntamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles, quedando a su entera disposición.

Atentamente.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 3 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE0641AFDE56BD6810C85ADC009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas celebrada en fecha 30 de agosto de 2.019 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Impulsar la tramitación del expediente en la forma que se ha indicado en el apartado de TRAMITACIÓN:

Se emitirá informe del INGENIERO DEL SERVICIO; así como de la TECNICA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN; y, de acuerdo a los mismos y a esta providencia, propuesta del CONCEJAL favorable al cambio de horario de los servicios que se ha solicitado por los trabajadores y aceptado por la empresa; con efectos, como se ha solicitado por los trabajadores, de 1 de septiembre de 2.019.

Visto el informe del Técnico Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2.019, en el que se indica lo siguiente:

"Del escrito presentado se deduce que se desea eliminar el barrido de mantenimiento1 establecido en el artículo 21.b del PPT.

Actualmente dicho servicio se prestaba mediante la ampliación de jornadas de la plantilla existente, de tal manera, que se evitasen contratos de poca duración, es decir se evitaba contratar personal específico para ese servicio (tres personas durante 66 días), compensando el aumento de horas o jornadas de contratos incompletos de la plantilla general.

Del escrito se desprende, que las horas que se prestan en domingo se efectuarán de lunes a sábado, por lo que en principio no se produce una variación económica, ya que se trata de una distribución de jornadas.

Entiende el técnico que suscribe que la eliminación de este servicio sí que supondrá una merma en la calidad de la prestación del servicio de limpieza viaria, quedando desatendida cualquier circunstancia sobre limpieza viaria o recogida de residuos que pudiese producirse en domingos o festivos, sin que suponga una mejora sensible durante la jornada de lunes a sábado."

Considerando que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación.

Resultando que la teórica merma de calidad en la prestación del servicio queda compensada con el refuerzo de la limpieza de lunes a sábado.

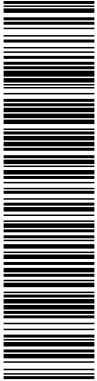
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Autorizar el cambio de horario de los servicios de barrenderos que se ha solicitado por los trabajadores y aceptado por la empresa ONET-IBERIA SOLUCIONES S.A.U.; con efectos, como se ha solicitado por los trabajadores, de 1 de septiembre de 2.019.

El Alcalde,

Fdo.: D. Manuel García Martínez. >>

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 4 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE50BD6810C8E5AD0009DFD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta, por la Vicesecretaría se da cuenta de lo señalado en el Informe del Ingeniero Municipal en el que se pone de manifiesto que la modificación propuesta supone "una merma en la calidad de la prestación del servicio de limpieza viaria", así como de lo señalado por la Intervención en su informe sobre la improcedencia de la modificación propuesta, lo que suscribo íntegramente.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Autorizar el cambio de horario de los servicios de barrenderos que se ha solicitado por los trabajadores y aceptado por la empresa ONET-IBERIA SOLUCIONES S.A.U.; con efectos, como se ha solicitado por los trabajadores, de 1 de septiembre de 2.019.

2.- RECHAZO DE LA FACTURA Nº 20190 8766 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 POR IMPORTE DE 4.131,36 € CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO, DISCOMTES ENERGIA, S.L. CON CIF: B47336698.

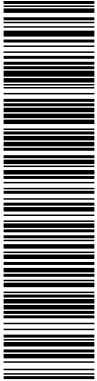
Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: RECHAZO DE LA FACTURA Nº 20190 8766 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 POR IMPORTE DE 4.131,36 € CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO, DISCOMTES ENERGIA, S.L. CON CIF: B47336698.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado se emite la siguiente propuesta:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 5 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BDB810CB5AD009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Agosto de 2019 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación del LOTE 1 (Suministro de combustible para vehículos del parque móvil municipal y a granel en garrafas homologadas a través de estaciones de servicio) del contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa DISCOMTES ENERGIA, S.L., con CIF B47336698, el LOTE 2 (Suministro de combustible para vehículos del parque móvil municipal en depósitos municipales) del contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe máximo de 7.974,12 €/año, IVA incluido, y un descuento del 15,60 % sobre el precio de referencia indicado para España, semanalmente, en el Boletín Petrolero de la D.G. de la Energía de la Unión Europea.

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otro más. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

TERCERO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante."

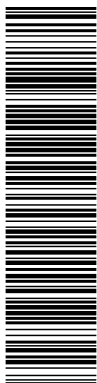
Considerando que con fecha 18 de Diciembre de 2019 y registro de entrada nº AYTO/2019-2019/2517, por la empresa DISCOMTES ENERGIA, S.L. CON CIF: B47336698, adjudicataria del contrato del Lote 2, se presenta factura nº 20190 8766, de fecha 16 de Diciembre de 2019, por importe de 4.131,36 €, IVA incluido, en concepto de suministro de combustible con destino a los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

1. Resultando que, una vez revisadas las facturas por el Técnico Municipal, se comprueba que los importes de las mismas no son correctos y además no se adjunta la documentación requerida en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rechazar la factura nº 20190 8766, de fecha 16 de Diciembre de 2019, por importe de 4.131,36 €, IVA incluido con destino a los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato DISCOMTES ENERGIA, S.L. con CIF: B47336698

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 6 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BD6810C85ADC009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO: Solicitar a la empresa distribuidora del suministro de combustible con destino a los vehículos del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que presente las facturas con el importe correcto, según lo dispuesto en el contrato firmado con fecha 04 de octubre de 2.019:

"SEGUNDA.- Precio: El precio del contrato, de conformidad con la oferta económica y el acuerdo de adjudicación es, como máximo de 7.974,12 €/año, IVA incluido, con un **descuento del 15,60 %** sobre el precio de referencia indicado para España, semanalmente, en el Boletín Petrolero de la D.G. de la Energía de la Unión Europea en cada factura."

Así mismo, en la presentación de facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el PPT:

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE.

Como base de referencia para los lotes 1 y 2, el precio del combustible se utilizarán los publicados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin> (net of duties and taxes) para España.

En cada factura se tomará como referencia el último precio publicado en dicho boletín anterior a la fecha de suministro, y sobre este se aplicará el descuento ofertado.

La oferta se realizará indicando el porcentaje de descuento que se aplicará sobre el precio de referencia.

Se entiende a todos los efectos que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

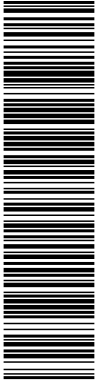
Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, de descuento por litro suministrado sobre el precio medio publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin> (net of duties and taxes) para España, con todas las tasas e impuestos incluidos.

El Concejal de Policía, Protección Civil, obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 7 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BDB10CB5ADC008D3FD0F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Rechazar la factura nº 20190 8766, de fecha 16 de Diciembre de 2019, por importe de **4.131,36 €**, IVA incluido con destino a los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato DISCOMTES ENERGIA, S.L. con CIF: B47336698

SEGUNDO: Solicitar a la empresa distribidora del suministro de combustible con destino a los vehículos del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que presente las facturas con el importe correcto, según lo dispuesto en el contrato firmado con fecha 04 de octubre de 2.019:

***"SEGUNDA.- Precio:** El precio del contrato, de conformidad con la oferta económica y el acuerdo de adjudicación es, como máximo de 7.974,12 €/año, IVA incluido, con un **descuento del 15,60 %** sobre el precio de referencia indicado para España, semanalmente, en el Boletín Petrolero de la D.G. de la Energía de la Unión Europea en cada factura."*

Así mismo, en la presentación de facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el PPT:

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE.

Como base de referencia para los lotes 1 y 2, el precio del combustible se utilizarán los publicados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin> (net of duties and taxes) para España.

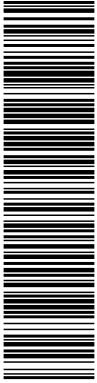
En cada factura se tomará como referencia el último precio publicado en dicho boletín anterior a la fecha de suministro, y sobre este se aplicará el descuento ofertado.

La oferta se realizará indicando el porcentaje de descuento que se aplicará sobre el precio de referencia.

Se entiende a todos los efectos que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, de descuento por litro suministrado sobre el precio medio publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin> (net of duties and taxes) para España, con todas las tasas e impuestos incluidos.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 8 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56B810CB5ADC009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-19100-005122, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 3.144,28 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS DICIEMBRE 2019.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

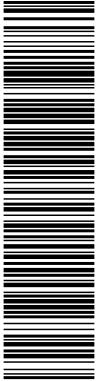
<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº **FAV-19100-005122**, DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, POR IMPORTE DE **3.144,28 €**, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS DICIEMBRE 2019**.
Por la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2017, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., C.I.F. B-41632332, el contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 9 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE6BDB10CB5A0C009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que en la cláusula tercera del contrato se indica que "El contrato entrará en vigor el 01 de marzo de 2018 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por otro más, sin que pueda superar los cinco años".

Considerando que con fecha **31 de Diciembre de 2019** y registro de entrada **AYTO/2019-2019/2600**, por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, se presenta factura nº **FAV-19100 005122**, de fecha **31 de Diciembre de 2.019**, por importe de **3.144,28 €**, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento programas informáticos Diciembre 2019**.

Resultando que en dicha factura consta el conforme con firma digital del Jefe del Negociado de Informática de fecha **13 de Enero de 2020**.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº **FAV-19100 005122**, de fecha **31 de Diciembre de 2.019**, emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de **3.144,28 €**, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento programas informáticos Diciembre 2019**.

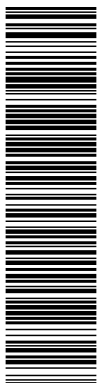
El Concejal de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías

Fdo.: D. Lázaro García Bayón. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº **FAV-19100 005122**, de fecha **31 de Diciembre de 2.019**, emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de **3.144,28 €**, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento programas informáticos Diciembre 2019**.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BDB810CB5AD008D9FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO NECESARIO PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-29.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO NECESARIO PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-29.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del instrumento de planeamiento urbanístico necesario para modificar la ordenación detallada del Sector SUR-29, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del instrumento de planeamiento urbanístico necesario para modificar la ordenación detallada del Sector SUR-29, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 10 de diciembre de 2019, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

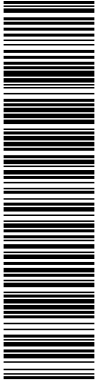
Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

LICITADOR	PRECIO sin IVA	REDUCCION	EXPERIENCIA
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	20.000,00	30 días	SI
EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	20.500,00	30 días	SI
OMICRON-AMEPRO S.A.	22.307,00	30 días	SI
URBAQ ARQUITECTOS S.L.	22.672,50	30 días	SI

Visto el acta de la mesa de contratación de fecha 16 de Enero de 2020, que se transcribe:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "ÚNICO" –PARA LICITACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO NECESARIO

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 11 de 33	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE569DB810CBE5ADC009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-29, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.6), UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

16 de Enero de 2020 a las 12:43 horas

Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

PRESIDENTE

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal.

VOCALES

D. Miguel Eugenio Hidalgo García, Secretario Municipal, que actúa como Secretario de la mesa.

D^a. Ana María García Atienza, Interventora Municipal.

D. Luis Alonso Aparicio, Ingeniero Municipal.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de Diciembre de 2019, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 10 de diciembre de 2019, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 13 de Enero de 2020.

Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de Enero de 2020 de la Mesa de Contratación convocada para la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del instrumento de planeamiento urbanístico necesario para modificar la ordenación detallada del sector SUR 29, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

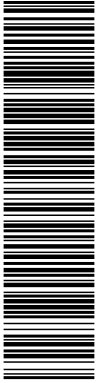
2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP se procede verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

Una vez recibida la respuesta por parte de los licitadores requeridos, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la misma adjuntándose a la presente acta:

1.- Resultado de validación certificado de Eursa Arquitectura S.L.P.U.:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 12 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE0641AFDE56B810CB5AD0009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resultado de Validar Certificado

Certificado válido

Nombre/Apellid. Responsable: JOSE LUIS MATEOS GARCIA
NIF Responsable: 097443083

Información del certificado

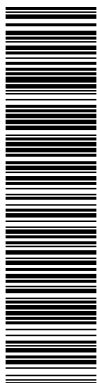
Apellidos del responsable: MATEOS GARCIA
Clasificación: 11
Email: JLMATEOS@EURSA.ES
Extensión del uso del certificado: KeyPurposeId 0: TLS Web client authentication
KeyPurposeId 1: E-mail protection
ID Emisor: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCN,C=ES
ID Política: MITYC
NIF Responsable: 097443083
Nombre/Apellid. Responsable: JOSE LUIS MATEOS GARCIA
Nombre del responsable: JOSE LUIS
Número de serie: 37910922068329255556787411175307609475
Organización emisora: FNMT-RCM
País: ES
Política: 1.3.6.1.4.1.5734.3.11.1.0.4.0.194112.1.0,2.16.724.1.3.5.8
Primer apellido del responsable: MATEOS
Razón social: EURSA ARQUITECTURA SLP
Segundo apellido del responsable: GARCIA
Asunto: C=ES,O=EURSA ARQUITECTURA SLP,2.5.4.97=#0C0F56415445532D423234343131303932,CN=097443083 JOSE LUIS MATEOS (R: 824411092),SN=MATEOS GARCIA,givenName=JOSE LUIS,serialNumber=IDCES-097443083,description=Reg:24014 /Hoja:LE-11844 /Tomo:920 /Folio:67 /Fecha:24/10/2008 /Inscripción:5
Tipo de certificado: FNMT Certificado de Representación para Administradores Unicos y Solidarios
Uso del certificado: digitalSignature | nonRepudiation | keyEncipherment
Válido desde: 2019-08-28 mié 10:43:23 +0200
Válido hasta: 2021-08-28 sáb 10:43:23 +0200
Versión política: 23

Observaciones: El certificado es válido, incluyendo su estado de revocación
Hora de Consulta: 13-ene-2020 01:41:37 PM GMT+0100

Nota: Los certificados soportados por el sistema son aquellos admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Se pueden consultar los certificados admitidos revisando el documento Certificados admitidos por la plataforma @firma. Si su certificado no se valida correctamente, pero si se encuentra entre los recogidos en la Página del Ministerio de Industria, rogamos le ponga en contacto con el servicio de soporte.

2.- Resultado de validación certificado de Omicron Amepro S.A.:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 13 de 33	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE6BD6B10CBEA0C009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contactor

Bienvenido | Benvingut | Ongi etorri | Benvido | Welcome

Validar Certificado

Realizar firma

Validar Firma

Validar Sede Electrónica

Visualizar Firma

Faqs

Resultado de Validar Certificado

✔

Certificado válido

Nombre/Apellid. Responsable: MARIA MAGDALENA BARREALES CABALLERO

NIF Responsable: 09782395N

**** Información del certificado**

Apellidos del responsable: BARREALES CABALLERO

Clasificación: 0

Email: mbarreales@omiconamepro.es

Extensión del uso del certificado: KeyPurposeId 0: E-mail protection KeyPurposeId 1: TLS Web client authentication

ID Emisor: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES

ID Política: MITYC

NIF Responsable: 09782395N

Nombre/Apellid. Responsable: MARIA MAGDALENA BARREALES CABALLERO

Nombre del responsable: MARIA MAGDALENA

Número de serie: 136141262907086884358464909182236229968

Organización emisora: FNMT-RCM

País: ES

Política: 1.3.6.1.4.1.5734.3.10.1.0.4.0.194112.1.0

Primer apellido del responsable: BARREALES

Segundo apellido del responsable: CABALLERO

Asunto: CN=BARREALES CABALLERO MARIA MAGDALENA - 09782395N,SN=BARREALES CABALLERO,givenName=MARIA MAGDALENA,serialNumber=IDCES-09782395N,C=ES

Tipo de certificado: FNMT PF SW EIDAS - SHA256

Uso del certificado: digitalSignature | nonRepudiation | keyEncipherment

Válido desde: 2017-02-16 jue 12:47:26 +0100

Válido hasta: 2021-02-16 mar 12:47:26 +0100

Versión política: 23

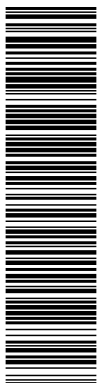
Observaciones: El certificado es válido, incluyendo su estado de revocación

Hora de Consulta: 14-ene-2020 09:28:40 AM GMT+0100

Nota: Los certificados soportados por el sistema son aquellos admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Se pueden consultar los certificados admitidos revisando el documento [Certificados admitidos por la plataforma @firma](#). Si tu certificado no se valida correctamente, pero si se encuentra entre los recogidos en la [Página del Ministerio de Industria](#), rogamos te pongas en contacto con el servicio de soporte.

3.- Resultado de validación certificado de Urbaq Arquitectos S.L.:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 14 de 33	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BD6810CB5ADC009DFD00F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Bienvenido | Benvingut | Ongi etorri | Beavido | Welcome



Validar Certificado

Realizar firma

Validar Firma

Validar Sede Electrónica

Visualizar Firma

Faqs

Resultado de Validar Certificado

✔

Certificado válido

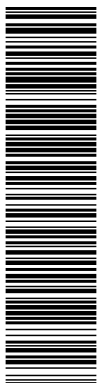
Nombre/Apellid. Responsable: FERNANDO LIEBANA DIEZ
NIF Responsable: 09774902V

Información del certificado

Apellidos del responsable: LIEBANA DIEZ
Clasificación: 11
Email: FERNANDO@URBAQ.ES
Extensión del uso del certificado: KeyPurposeId 0: TLS Web client authentication
KeyPurposeId 1: E-mail protection
ID Emisor: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES
ID Política: MITYC
NIF Responsable: 09774902V
Nombre/Apellid. Responsable: FERNANDO LIEBANA DIEZ
Nombre del responsable: FERNANDO
Número de serie: 58252321936680551674643563156978787807
Organización emisora: FNMT-RCM
País: ES
Política: 1.3.6.1.4.1.5734.3.11.1.0.4.0.194112.1.0,2.16.724.1.3.5.8
Primer apellido del responsable: LIEBANA
Razón social: URBAQ ARQUITECTOS SL
Segundo apellido del responsable: DIEZ
Asunto: C=ES,O=URBAQ ARQUITECTOS
SL,2.5.4.97=#0C0F56415445532D423234333636383538,CN=09774902V FERNANDO
LIEBANA (R: B24366858),SN=LIEBANA DIEZ,givenName=FERNANDO,serialNumber=IDCES-
09774902V,description=Reg:24014 /Hojas:LE-
9257 /Tomo:838 /Folio:59 /Fecha:30/03/2006 /Inscripción:5
Tipo de certificado: FNMT Certificado de Representación para Administradores Unicos y
Solidarios
Uso del certificado: digitalSignature | nonRepudiation | keyEncipherment
Válido desde: 2019-08-23 vie 10:09:34 +0200
Válido hasta: 2021-08-23 lun 10:09:34 +0200
Versión política: 23

Observaciones: El certificado es válido, incluyendo su estado de revocación
Hora de Consulta: 16-ene-2020 11:01:06 AM GMT+0100

A la vista de lo anterior, se procede a verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores admitidos con el siguiente resultado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE69BDB810CB5AD0009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	23/12/2019 19:51:02	Admitido	Cumple	
EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	23/12/2019 09:42:55	Admitido	Cumple	
OMICRON-AMEPRO S.A.	23/12/2019 08:47:19	Admitido	Cumple	
URBAQ ARQUITECTOS S.L.	23/12/2019 20:44:56	Admitido	Cumple	

De acuerdo con lo señalado en el art 159.4 de la LCSP, se accede a los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO sin IVA	REDUCCION	EXPERIENCIA
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	20.000,00	30 días	SI
EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	20.500,00	30 días	SI
OMICRON-AMEPRO S.A.	22.307,00	30 días	SI
URBAQ ARQUITECTOS S.L.	22.672,50	30 días	SI

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en base a su calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación:

a) "Precio: 49 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al precio más económico y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A que deba soportar el Ayuntamiento):

$$P_L = (A/B) \times P_{max}$$

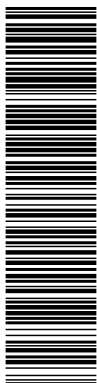
Dónde:

- P_L : Puntuación licitador
- P_{max} : Puntuación máxima a otorgar.
- A: Oferta más baja
- B: Oferta licitador a puntuar

b) Reducción de plazos en la entrega del DOCUMENTO COMPLETO necesario para la APROBACIÓN INICIAL: 25 puntos.

Esta reducción sólo se aplicará al plazo de tres meses para la entrega del documento completo necesario para la aprobación inicial y no al resto de plazos descritos en la cláusula 6 del PPT.

El licitador que ofrezca una reducción de plazo de 30 días obtendrá 25 puntos y el que ofrezca reducción de plazo 0 puntos. Las restantes reducciones se valorarán conforme a la siguiente fórmula:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE69B810CBE5AD0009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P= 25 (Ro/Rmax)

Dónde:

- P: Puntuación licitador
- Ro: Reducción en días naturales ofertada.
- Rmax: Reducción máxima permitida.

c) Experiencia: 26 puntos.

Obtendrá 26 puntos el licitador que acredite haber redactado, al menos, un **Plan Parcial** en el ámbito de Castilla y León.

Solo se obtendrá esta puntuación si se acredita que dicho instrumento ha obtenido la aprobación definitiva por la Administración competente.

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP y a la cláusula 19 de este pliego."

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Precio sin IVA	Puntos Precio	Reducción de plazo	Puntos reducción plazo	Experiencia	Puntos Experiencia	Total
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	20.000,00	49	30	25	Si	26	100,00
EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	20.500,00	47,8	30	25	Si	26	98,80
OMICRON-AMEPRO S.A.	22.307,00	43,94	30	25	Si	26	94,94
URBAQ ARQUITECTOS S.L.	22.672,50	35,15	30	25	Si	26	86,15

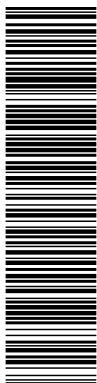
La Cláusula 19 del PCAP, que señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El artículo 85.2 del RCAP establece:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BD6810CB5ADC009D3FD0F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	20000,00	-11,79
EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	20500,00	-9,58
OMICRON-AMEPRO S.A.	22307,00	-1,61
URBAQ ARQUITECTOS S.L.	27883,00	22,98
PRECIO LICITACION		27883,81
PROMEDIO		22672,50
10% SOBRE PROMEDIO		24939,75

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	20000,00	-4,47
EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	20500,00	-2,08
OMICRON-AMEPRO S.A.	22307,00	6,55
PRECIO LICITACION		27883,81
PROMEDIO		20935,67
OFERTA ANORMALMENTE BAJA		18842,10

Por la Mesa se comprueba que ninguna de las ofertas incurren en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

Por último, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas seleccionadas según el siguiente orden:

Nº	Licitador	PUNTAJACIÓN
1	BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U.	100,00
2	EURSA ARQUITECTURA S.L.P.U.	98,80
3	OMICRON-AMEPRO S.A.	94,94
4	URBAQ ARQUITECTOS S.L.	86,15

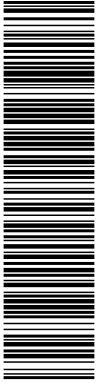
4.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f), y una vez valoradas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación no excluido, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Realizadas las comprobaciones oportunas se verifica que la empresa BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U., con CIF B47542576, **CONSTA** inscrita en el ROLECE, tal y como exige el art. 159.4.a) y la Cláusula 12 del PCAP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 18 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE0641AFDE60B810C85ADC008D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Único.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa **BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U., con CIF B47542576**, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1. Acreditar la **solvencia económica y financiera** por cualquiera de los siguientes medios:
 - a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.
2. Acreditar **la solvencia técnica** (Art. 88 LCSP 2017), por cualquiera de los siguientes medios:
 - Relación de los principales servicios similares realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el curso de los últimos tres (3) años o que estén en ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, participantes en el contrato.

El equipo de trabajo será el descrito en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) denominada "Condiciones del Equipo adjudicatario":

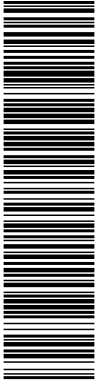
- un ***Arquitecto** (o la titulación/grado equivalente que le habilite para el ejercicio profesional requerido conforme a la normativa vigente) con experiencia en elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico, circunstancia a acreditar en la solvencia técnica.
- un ***Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** (o la titulación/grado equivalente que le habilite para el ejercicio profesional requerido conforme a la normativa vigente) con experiencia en elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico, circunstancia a acreditar en la solvencia técnica.

*(*Uno de los cuales se identificará como director del equipo).*

Asistidos por:

- un **técnico delineante – proyectista** (con la titulación/grado a la que la legislación atribuya dichas competencias).
- un **letrado**, con experiencia en Asesoría Jurídica en instrumentos de planeamiento urbanístico (circunstancia a acreditar en la solvencia técnica).
- un **técnico de medio ambiente** (ciencias ambientales, biología o ingenierías de la rama ambiental o titulaciones equivalentes que le habiliten para el ejercicio profesional requerido conforme a la normativa vigente) con experiencia en

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 19 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE569BD6810C85AD008D9FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Asesoría Medioambiental en instrumentos de planeamiento urbanístico (circunstancia a acreditar en la solvencia técnica).

Forma de acreditación: Se deberá acompañar relación del personal, que, de resultar adjudicatario, será adscrito al servicio, incluyendo para su justificación Curriculum Vitae, vida laboral y/o títulos oficiales en función de lo exigido a cada candidato, así como relación laboral con el adjudicatario del contrato.

3. Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.
4. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **1.000,00 €**. **En caso de constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá de aportarse el documento original.**

Esta garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

*Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto el siguiente texto: **"GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO NECESARIO PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-29"**.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

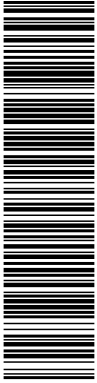
Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Presentada la garantía definitiva, en los casos en que resulte preceptiva, y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Se da por finalizada la sesión a las 13:39 horas, y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.>>

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 20 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE50BD6810C85AD0009DFD00F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resultando que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación, de fecha 31 de enero de 2020.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U., con CIF B47542576, el contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción del instrumento de planeamiento urbanístico necesario para modificar la ordenación detallada del Sector SUR-29, por importe de **24.200,00 €, IVA incluido y una reducción de 30 días en la entrega del documento.**

El plazo total de ejecución del documento completo es de **CUATRO MESES** (se reduce el plazo de ejecución inicial (5 meses) en 30 días según la oferta del adjudicatario) desde la adjudicación del contrato, siempre teniendo en cuenta los plazos parciales recogidos en la cláusula 7 del PPT, "PLAZOS DE EJECUCIÓN".

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

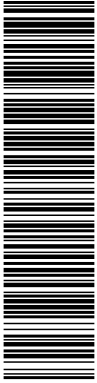
Fdo.: D. Javier María Fernández García. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.U., con CIF B47542576, el contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción del instrumento de planeamiento urbanístico necesario para modificar la ordenación detallada del Sector SUR-29, por importe de **24.200,00 €, IVA incluido y una reducción de 30 días en la entrega del documento.**

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 21 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE0641AFDE56BD6810C8E5AD0009DF00F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El plazo total de ejecución del documento completo es de **CUATRO MESES** (se reduce el plazo de ejecución inicial (5 meses) en 30 días según la oferta del adjudicatario) desde la adjudicación del contrato, siempre teniendo en cuenta los plazos parciales recogidos en la cláusula 7 del PPT, "PLAZOS DE EJECUCIÓN".

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

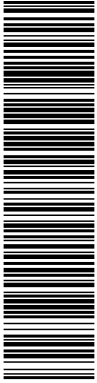
5.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-20100-000290, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, POR IMPORTE DE 3.144,28 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS ENERO 2020.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº [FAV-20100-000290](#), DE FECHA [31 DE ENERO DE 2020](#), POR IMPORTE DE [3.144,28 €](#), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE [MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS ENERO 2020](#).

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 22 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE50B810C85ADC009D3FD0F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2017, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., C.I.F. B-41632332, el contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Visto que en la cláusula tercera del contrato se indica que "El contrato entrará en vigor el 01 de marzo de 2018 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por otro más, sin que pueda superar los cinco años".

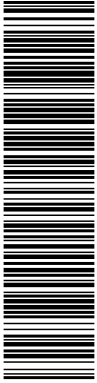
Considerando que con fecha **31 de Enero de 2020** y registro de entrada **AYTO/2020-2020/166**, por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, se presenta factura nº **FAV-20100-000290**, de fecha **31 de Enero de 2.020**, por importe de **3.144,28 €**, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento programas informáticos Enero 2020**.

Resultando que en dicha factura consta el conforme con firma digital del Jefe del Negociado de Informática de fecha **03 de Febrero de 2020**.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº **FAV-20100-000290**, de fecha **31 de Enero de 2.020**, emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de **3.144,28 €**, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento programas informáticos Enero 2020**.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 23 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE0641AFDE5BD6810CB5ADC009DFD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Concejal de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías

Fdo.: D. Lázaro García Bayón. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

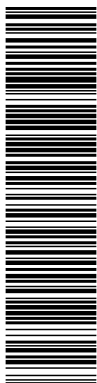
Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICALWIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº [FAV-20100-000290](#), de fecha [31 de Enero de 2.020](#), emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de [3.144,28 €](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento programas informáticos Enero 2020](#).

6.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS EN DOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (CEIP "LOS ADILES" DE VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS Y PUNTO LIMPIO DE NAVATEJERA), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº A 707, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.020, POR IMPORTE DE 980,68 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ALARMAS EN DOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (CEIP "LOS ADILES" DE VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS Y PUNTO LIMPIO DE NAVATEJERA), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS LOTE 1 DEL CONTRATO, CUSTODYTEC LEON S.L.U. con N.I.F: B24670044.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 24 de 33	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE9DB810CB5ADC009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS EN DOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (CEIP "LOS ADILES" DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y PUNTO LIMPIO DE NAVATEJERA) , MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº A 707, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.020, POR IMPORTE DE 980,68 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ALARMAS EN DOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (CEIP "LOS ADILES" DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y PUNTO LIMPIO DE NAVATEJERA), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS LOTE 1 DEL CONTRATO, CUSTODYTEC LEON S.L.U. con N.I.F: B24670044.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro e instalación de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera.

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Octubre de 2019 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

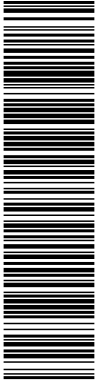
"PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 4.342,77 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro e instalación de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera).

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del **LOTE 1 (Alarma centro del CEIP los Adiles de Villaobispo de las Regueras)** del suministro e instalación de sistemas de seguridad a la empresa **CUSTODYTEC LEON, S.L.U.**, con C.I.F. B-24670044, por importe de 980,68 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
Los materiales a suministrar, sus características y su forma de entrega son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El plazo máximo para el suministro y montaje de los materiales será de **treinta días** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Adjudicar la contratación del **LOTE 2 (Sistema de seguridad Punto Limpio)** del suministro e instalación de sistemas de seguridad a la empresa **TRIONET SEGURIDAD Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.**, con C.I.F. B-74347808, por importe de 3.057,17 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
Los materiales a suministrar, sus características y su forma de entrega son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El plazo máximo para el suministro y montaje de los materiales será de **treinta días** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Adjudicar la contratación del **LOTE 3 (Conexión de ambos sistemas de intrusión)** del suministro e instalación de sistemas de seguridad a la empresa **TRIONET SEGURIDAD Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.**, con C.I.F. B-74347808, por importe de 304,92 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
Los materiales a suministrar, sus características y su forma de entrega son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 25 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BD6810CBE5ADC008D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*El plazo máximo para el suministro y montaje de los materiales será de **treinta días** desde la notificación de la adjudicación del contrato."*

Considerando que con fecha 16 de Enero de 2.020 y registro de entrada AYTO/2020-2020/96, la empresa CUSTODYTEC LEON S.L.U. con N.I.F: B24670044., adjudicataria del **Lote 1** del contrato, presentó factura nº A 707, de fecha 16 de Enero de 2.020, por importe de 980,68 €, IVA incluido, en concepto de suministro e instalación de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera).

Resultando que en dicha factura consta conforme con firma digital del Técnico Municipal de fecha 20 de Enero de 2020.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **Lote 1** del contrato de suministro e instalación de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera), mediante la aprobación de la factura nº A 707, de fecha 16 de Enero de 2.020, por importe de **980,68 €, IVA incluido**, en concepto de suministro de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera), emitida por la empresa adjudicataria, CUSTODYTEC LEON S.L.U. con N.I.F: B24670044.

El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

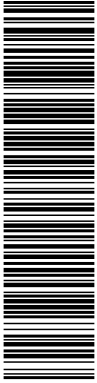
Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **Lote 1** del contrato de suministro e instalación de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera), mediante la aprobación de la factura nº A 707, de fecha 16 de Enero de 2.020, por importe de **980,68 €, IVA incluido**, en concepto de suministro de sistemas de seguridad en el CEIP "Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y en el Punto Limpio de Navatejera), emitida por la empresa adjudicataria, CUSTODYTEC LEON S.L.U. con N.I.F: B24670044.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 26 de 33	FIRMAS	ESTADO



7.- APROBAR LAS BONIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2019/2020 ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA LA MENOR CLAUDIA MONTERO CALZADA

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: APROBAR LAS BONIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2019/2020 ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA LA MENOR CLAUDIA MONTERO CALZADA

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Con fecha 5 de febrero de 2013 se modifica la ordenanza reguladora de los precios públicos por los servicios prestados en las Escuelas Municipales de Educación Infantil (0-3 años), previa información del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de fecha 5 de febrero de 2013 (BOP 46 de 7 de marzo de 2013), estableciéndose en su art.7 las diferentes bonificaciones según se transcribe;

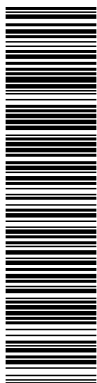
Art. 7º.- BONIFICACIONES

1.- Se establece una bonificación a favor de las familias que tengan matriculados dos o más menores (*hermanos/as*) en las Escuelas de Educación Infantil Municipales de Villaquilambre, durante el mismo curso escolar. En estos casos el primero de los menores abona el precio público que le corresponda atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza y el segundo y siguientes tendrán una bonificación por menor del 10%, según el precio público que les corresponda abonar.

2.- Se establece una bonificación por parto múltiple del 20% por menor.

3.- Se establece una bonificación a favor de familias numerosas en los siguientes términos:
- Familias numerosas generales (3-4 hijos/as), bonificación del 10%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.
- Familias numerosas especiales (5 o más hijos/as), bonificación del 25%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

4.- Se establece una bonificación a favor de familias monoparentales del 10% del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza. A estos efectos se entiende por familia monoparental, cuando el/la menor conviva exclusivamente con uno de los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE6E9DB810CBE5AD009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

progenitores, en casos de viudedad, separación, divorcio, o reconocimiento del menor por uno de los progenitores.

5.- Se establece una bonificación a favor de familias que tengan un menor matriculado en el centro municipal infantil con discapacidad (igual o superior al 33%), del 10 % del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

6.- Las bonificaciones no serán compatibles entre sí, debiendo solicitar el interesado/a la misma por un solo concepto en caso de concurrir más de una situación bonificada.

7.- La concesión de las bonificaciones se acordará por Junta de Gobierno Local, previa solicitud del obligado al pago del precio público y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, en el que deberá quedar suficientemente acreditadas las diversas circunstancias que motivan el otorgamiento de la reducción.

8.- La bonificación otorgada tendrá vigencia para el curso académico para el que se solicitó, siempre y cuando no cambien las circunstancias que motivaron su concesión. Los obligados al pago deberán de comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las referidas circunstancias en el momento en que éstas se produzcan.

9.- No se concederá reducción, bonificación o exención de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, distintos de los establecidos en este artículo.

Vista la solicitud presentada por el interesado, solicitando la bonificación atendiendo a las circunstancias recogidas en dicha ordenanza.

Visto el informe de la sección de servicios sociales, donde se establece la relación de bonificaciones, tal como se especifica:

1º.- Beneficiario de bonificación por **familia numerosa**:

Nº	MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	CLAUDIA MONTERO CALZADA	NUEVO AMANECE R	PROGRAMA EDUCATIVO/ 91,40€	10% (9,14€)	82,26€

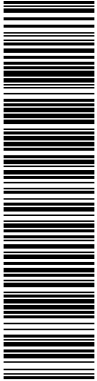
Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 877/2.019, de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- **Aprobar** la bonificación que se especifica en esta propuesta y empezar a aplicarla a partir de su resolución por el órgano competente y durante la vigencia del curso escolar 2019/20 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación.

En Villaquilambre,

**La Concejala de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad
Mª del Carmen Oláiz García >>**

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 28 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE60BD6810CB5AD0009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

UNICO: Aprobar la bonificación que se especifica en esta propuesta y empezar a aplicarla a partir de su resolución por el órgano competente y durante la vigencia del curso escolar 2019/20 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión el asunto que a continuación se relaciona, cuyos expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en él. En consecuencia, una vez dada cuenta del mismo se procede a la ratificación de la inclusión de este expediente en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF, acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

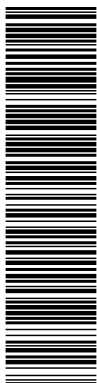
Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado se presenta la siguiente propuesta:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 29 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BD6810CBE5AD008D9FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de mantenimiento en las instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento en las instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP 2017), utilizando un único criterio de adjudicación.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 22 de noviembre de 2019, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

Licitador	Precio IVA incluido
ARENAL SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.L	7.847,26 €
ELECNOR, S.A.	5.233,25 €

Visto el acta de la mesa de contratación de fecha 09 de enero de 2020, que se transcribe:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA MERCANTIL ELECNOR, EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

9 de enero de 2020 a las 9:57 horas

Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

PRESIDENTE

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal.

VOCALES

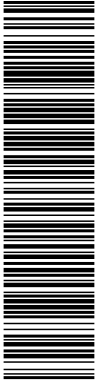
D. Miguel Eugenio Hidalgo García, Secretario Municipal, que actúa como Secretario de la Mesa.

Dª. Ana María García Atienza, Interventora Municipal.

D. Luis A. Aparicio Alonso, Ingeniero Municipal.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 30 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE69BD6810CBE5ADC009D3FD00F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

noviembre de 2019, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 22 de noviembre de 2019, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2019, se formaliza a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Estado, el correspondiente requerimiento en el que se solicita a la licitadora ELECNOR lo siguiente:

≤≤ Primero.- Comunicar por vía telemática y conceder un plazo de audiencia de 5 días hábiles a ELECNOR S.A., con CIF: A48027056, para que justifique su oferta.

Dicha justificación contemplará las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.>>

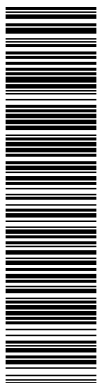
Considerando que con fecha 16 de diciembre de 2019, **ELECNOR S.A.** presentó la documentación requerida a través de la Plataforma.

Resultando que con fecha 3 de enero de 2020 el técnico municipal emite informe relativo a dicha documentación, en el que se indica que:

"Analizada la documentación presentada se entiende que la misma se justifica de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, básicamente por la proximidad de las instalaciones a las instalaciones a mantener, los medios materiales de los que dispone y el conocimiento previo de las instalaciones a mantener, así como la alta experiencia en este tipo de contratos.

En todo caso y en base a lo establecido en el artículo 149.7 de la citada Ley y con el fin de poder realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, se establecerá como mecanismo de garantía que por parte de la empresa ELECNOR S.A. se presente un plan de aseguramiento de la calidad y del contrato como máximo

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 31 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56BDB810CB5ADC009D3FD00F7B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

dentro del primer mes del contrato, basado en los pliegos de prescripciones técnicas y del anexo de frecuencias de control del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el que se pueda hacer un seguimiento de las fases de ejecución del contrato y se puedan establecer hitos de control por parte de la administración”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa, por unanimidad, considera que la documentación aportada explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos por el licitador, de acuerdo con lo señalado en el art. 149 de la LCSP.

3.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f), y una vez valoradas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación no excluido, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica y financiera, y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, tal y como exige el art. 159.4.a) y la Cláusula 12 del PCAP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159 de la LCSP, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- *Comunicar por vía telemática y requerir a ELECNOR S.A., con CIF: A48027056, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:*

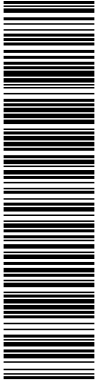
1. *Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.*
2. *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
3. *Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **432,50 €**. En caso de constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá de aportarse el documento original.*

Esta garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

*Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto el siguiente texto, según el lote para el que haya resultado adjudicatario: **"GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE"**.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 32 de 33	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344945 0VCUQ-69S0E-MUQPI AE06A1AFDE56B810CB5ADC009D3FD007B9B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Se da por finalizada la sesión a las 11:00 horas, y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.>>

Resultando que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación, de fecha 17 de enero de 2020.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ELECNOR S.A.**, con CIF A48027056, el contrato de servicio de mantenimiento en las instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **5.233,25 €/año, IVA incluido**.

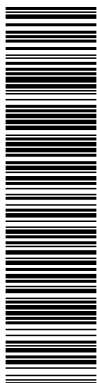
El contrato tendrá una duración de **2 años, prorrogables anualmente por 2 años más**. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. No obstante, el contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 6 FEBRERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0VCUQ-69S0E-MUQPI Página 33 de 33	FIRMAS	ESTADO



El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ELECNOR S.A.**, con CIF A48027056, el contrato de servicio de mantenimiento en las instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **5.233,25 €/año, IVA incluido**.

El contrato tendrá una duración de **2 años, prorrogables anualmente por 2 años más**. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. No obstante, el contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 14:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)